



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en este conflicto negativo de competencia suscitado entre el Tribunal Oral en lo Criminal n° 22 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, a raíz de la querella de Jesús José S por el delito de calumnias.

La acción penal la dirige contra Omar F Z ex interventor del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos, y María Lea P de S , entonces funcionaria de esa empresa pública, con motivo de haber sido falsamente imputado en dos procesos judiciales por el presunto perjuicio económico que se habría causado al Estado nacional, en relación con una contratación y una licitación pública, en los que resultó sobreseído.

El 17 de junio de 2021, el tribunal oral criminal que participa de la contienda declinó su intervención a favor de la justicia federal con fundamento en los intereses nacionales comprometidos. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 4 la rechazó el 17 de diciembre de 2021, al considerar que la causa debió haber sido remitida al magistrado federal con competencia correccional por la presunta infracción al artículo 109 del Código Penal.

En consecuencia, el 3 de febrero de 2022, el declinante envió las actuaciones a la justicia de excepción que fueron registradas en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7. Su titular rechazó esa atribución el 16 de marzo, al sostener que la calidad de funcionarios públicos nacionales no resultaba suficiente para fundar la competencia federal, pues solo resulta competente para

investigar las conductas de aquéllos que hubieran afectado intereses nacionales en el ejercicio de sus funciones.

Devueltas las actuaciones, con la insistencia del tribunal de origen acerca de la imputación contra funcionarios públicos nacionales que se encontraban en ejercicio de sus funciones en la empresa del Estado nacional, la contienda quedó finalmente trabada con la elevación del incidente a la Corte el 30 de marzo de 2022.

Toda vez que las conductas reprochadas por el querellante versaron puntualmente sobre un proceso de contratación y otro de licitación pública nacional que fueron denunciados por funcionarios públicos nacionales con motivo de la intervención del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio, opino que corresponde al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7 continuar el trámite de la causa (Fallos: 323:4095).

Buenos Aires, 12 de julio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 12.07.2022 14:37:40